



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

20 08 2018



Resolución Directoral N° 001850 - 2018-UGEL-H.

Huancabamba, **23 AGO. 2018**

Vistos; el expediente N° 17739-2018 y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento.

Que, según el expediente de vistos, la docente Natalia Elizabeth MILIAN REAÑO, profesora de la I.E. N° 14418 "Nuestra Señora de Lourdes" de Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de haber por desempeñar el cargo de Asistente de Soporte Pedagógico para desarrollar funciones de acompañante pedagógico para Instituciones Educativas Unidocente y Multigrado;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, prescribe que: "en tanto se implementen las Areas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197° del presente Reglamento", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón mediante Informe Escalafonario N° 000507-2018-UGEL HUANCABAMBA-EPER-OESC-ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 2132-2018-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED. Ley N° 27687; Ley 26790 D.S. N° 011-2012-ED. Ordenanza Regional N° 355/GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de Remuneraciones por desempeñar el cargo de Asistente de Soporte Pedagógico para desarrollar funciones de acompañante pedagógico para Instituciones Educativas Multigrado, al personal que a continuación se indica:

///...

...///

1.1.- MILIAN REAÑO Natalia Elizabeth, C.M. N° 1016731658, profesora de la I.E. N° 14418 "Nuestra Señora de Lourdes" de Huancabamba, a partir del 22/08 al 21/12/2018, ciento veintidós (122) días, Ref. Exp. N° 17739-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Area de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la administrada, de acuerdo a la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

1105 00A ES

[Handwritten signature]

Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



HFNS/D.UGELH.
MACAJUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY

